

Formato de Convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA CONVOCATORIA No. 087 – 2015	Fecha de fijación: 14 de agosto de 2015
	Término para las inscripciones: 14 al 18 de septiembre de 2015
	Medio de divulgación: El aviso de convocatoria se publica en el Diario Oficial, el Diario El Nuevo Siglo, en las sedes de las Procuradurías Regionales/Provinciales y en las páginas web www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co y www.procuraduria.gov.co , vínculo Carrera y Concursos. A partir de la publicación de la convocatoria, toda la información de este proceso de selección de empleados, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de publicaciones en las páginas web señaladas.

1. Identificación del empleo							
Denominación del empleo	Técnico Investigador Técnico en Criminalística	Código y grado	4TI - 15 4TC - 15	Nivel jerárquico	Técnico	Asignación básica	\$3.466.229
Ubicación(es) inicial(es) del cargo	Bogotá	Dependencia(s) inicial(es) del cargo	Dirección Nacional de Investigaciones Especiales			No. de cargos convocados	Dos (2)

2. Requisitos	
Estudios y experiencia	A. Aprobación de tres (3) años de educación superior en Derecho o en un área relacionada con la Criminalística o Investigación Criminal y curso específico en un área relacionada con las funciones del cargo y no requiere experiencia, o B. Título de formación técnica profesional en área relacionada con Criminalística o Investigación Criminal y curso específico en un área relacionada con las funciones del cargo y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.
Equivalencias entre estudios y experiencia	En caso de no cumplir con los requisitos se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000. Las equivalencias previstas en dicha norma solo serán aplicadas para acreditar los requisitos, cuando éstos no se cumplan directamente.

Formato de Convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)

3. Perfil del empleo	
Propósito principal del empleo	Apoyar las actividades técnicas y administrativas de investigación que adelante la institución para recolección de material probatorio que soporte las investigaciones realizadas en la institución de acuerdo con los procedimientos establecidos en la respectiva dependencia.
Funciones esenciales	Funciones esenciales (4TI -15): 1. Prestar apoyo técnico, tecnológico y administrativo en el campo de su especialidad a las dependencias que lo soliciten, en los casos que le asigne el jefe inmediato, de conformidad con las instrucciones emitidas por la Dirección. 2. Establecer con las diferentes dependencias de la Procuraduría, la metodología adecuada para adelantar las investigaciones, de acuerdo con las particularidades de cada caso y en concordancia con las normas vigentes y los procedimientos de la institución. 3. Elaborar informes técnicos, tecnológicos y administrativos dentro del campo de su especialidad técnica sobre los temas asignados de acuerdo con los criterios, aplicables y procedimientos establecidos. 4. Presentar informe sobre las pruebas practicadas y sus anexos a la autoridad que solicitó el apoyo técnico científico. 5. Ejercer funciones de policía judicial para la práctica de pruebas técnicas, tecnológicas de acuerdo con los procedimientos internos y las facultades asignadas a la Procuraduría General de la Nación previa delegación del servidor competente. 6. Prestar apoyo técnico, tecnológico y administrativo a todas las Dependencias que conforman el Ministerio Público, de acuerdo con las políticas, competencias y procedimientos establecidos 7. Proyectar los actos administrativos, autos, conceptos y demás documentación requerida por la dependencia, según las indicaciones del jefe inmediato, formatos y reglamentación aplicable. 8. Aplicar técnicamente dentro de las actividades asignadas todos los elementos técnicos, tecnológicos y administrativos necesarios para la evacuación de las diligencias, de conformidad con los procedimientos establecidos en la dependencia. 9. Desempeñar las demás funciones establecidas por los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo. Funciones esenciales (4TC-15) 1. Apoyar técnicamente en el campo de su especialidad a las dependencias que lo soliciten, en los casos que indique la ley o le asigne el jefe inmediato, de conformidad con las instrucciones emitidas por la Dirección. 2. Examinar los informes que se le asignen respecto de la pertinencia e idoneidad de los métodos, procedimientos y técnicas utilizadas de acuerdo con su especialidad. 3. Presentar los informes técnicos de las investigaciones en que participa, de conformidad con los parámetros establecidos en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, para facilitar la interpretación y valoración del funcionario solicitante. 4. Ejercer funciones de policía judicial para la práctica de pruebas técnicas o tecnológicas de acuerdo con los procedimientos internos y las facultades asignadas a la Procuraduría General de la Nación. 5. Establecer con las diferentes dependencias de la Procuraduría, los métodos, metodologías y procedimientos utilizados para el desarrollo de planes, programas y proyectos e investigaciones en concordancia con su especialidad. 6. Preparar los materiales y equipos requeridos para el desarrollo y elaboración de ensayos, cálculos, mapas, gráficos, cuadros, estadísticas, informes y pruebas técnicas que le permitan ejecutar las labores del área de su competencia de acuerdo con los criterios, políticas y procedimientos establecidos. 7. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.
Competencias comportamentales	
Transversales	Por perfil del cargo
1. RESPONSABILIDAD CON LA ORGANIZACIÓN 2. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	1. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN 2. CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE TRABAJO 3. OBJETIVIDAD

Formato de Convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)

4. Lista de admitidos y no admitidos - Reclamaciones

A. Lista de admitidos y no admitidos	En la primera semana de noviembre de 2015 se informará la fecha de publicación de la lista de admitidos y no admitidos mediante aviso en las páginas web www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co y www.procuraduria.gov.co, vínculo Carrera y Concursos. La lista se publicará en estas mismas direcciones. En todo caso, según las necesidades del servicio y la capacidad institucional, las fechas del concurso podrán ser modificadas a través de aviso que se publique en los sitios web indicados.	B. Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000. Contra la decisión del Jefe de la Oficina procede recurso de apelación que deberá presentarse debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación, para ser resuelto por la Comisión de Carrera. Las reclamaciones y apelaciones deben ser formuladas a través del aplicativo web dispuesto para tal fin. SI LA RECLAMACIÓN ES PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA SERÁ RECHAZADA.
---	---	---	--

5. Pruebas a aplicar

Tipo de prueba	Carácter	Calificación aprobatoria	Porcentaje
Conocimientos	Eliminatorio	Esta prueba se supera con setenta (70) sobre cien (100) puntos	55%
Competencias comportamentales	Clasificatorio	No aplica	25%
Análisis de antecedentes	Clasificatorio	No aplica	20%

Formato de Convocatoria (Subproceso de Selección de Empleados de Carrera)

6. Notas generales de la convocatoria

Este concurso abierto de méritos se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución que da apertura al proceso, en este formato de convocatoria y en los avisos que se publiquen en las páginas web www.concursoempleosdecarrerapgn.org.co y www.procuraduria.gov.co, vínculo Carrera y Concursos. Es responsabilidad de los participantes conocer las reglas del proceso de selección. Los interesados deben revisar permanentemente las direcciones electrónicas señaladas; también podrán acudir a las Procuradurías Regionales o Provinciales del país para su consulta.



ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación